

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)...	1 peseta
En el resto de la Provincia y Península (trimestre)...	3 »
En el Extranjero y Ultramar (idem).....	5 »

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 6 de Abril de 1893

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administración de este periódico calle de S. Francisco núm. 73, y en la Imprenta de S. Francisco, 8.
El pago de la suscripción será anticipado.

LA OPINION

VIERNES DE PASIÓN

Es tan conocido nuestro modo de pensar, estrictamente ajustado al criterio del partido conservador, acerca de los medios de proterxia que debemos emplear los tinerfeños y en general todos los insulares del grupo occidental de este Archipiélago para defendernos de los constantes ataques que nos dirige y de los continuados despojos que nos infiere el Sr. León y Castillo, que creemos ocioso el repetir lo que consignábamos en nuestro último número: agotar todos, absolutamente todos los medios legales para obtener la debida reparación.

Los medios violentos no pueden merecer nuestro aplauso y por lo tanto lamentamos de todo corazón las ocurrencias del 30 y 31 de Marzo.

Después de hacer esta manifestación, cumple á nuestro deber completarla con otra no menos leal y sincera: esos lamentables hechos han sido provocados, en nuestro sentir, por imprudencias censurables que han agotado la resignación de esta noble ciudad, modelo de pueblos sufridos y cuya cordura y sensatez son proverbiales. Además, las medidas, ya que no preventivas—puesto que eso no encaja, á lo que dicen, con los procedimientos del partido liberal—de precaución más elemental, han brillado por su ausencia.

El inicuo despojo perpetrado por el Ministro de la Guerra, cediendo á la presión del Sr. León y Castillo y probablemente con el pacto de antemano, á cambio de la credencial de Diputado por Las Palmas dada al Sr. Montilla, lugarteniente parlamentario del Sr. Lopez Dominguez, habia caldeado los ánimos de todas las clases sociales de tal suerte, que nadie ponía en duda que el menor incidente provocaría una explosión.

La medida que llevaba la zona de reclutamiento de la provincia, de esta Capital, donde hoy radica, á Las Palmas y que nos privaba de la Capitania General, facultando además al Comandante General del Archipiélago para residir indistintamente en Las Palmas ó aquí, coronaba una larga y dolorosa serie de despojos, iniciada por el Sr. León y Castillo en la primer etapa fusionista, con la pérdida de la escala de los vapores trasatlánticos y el veto á la Audiencia de lo Criminal y hacia presagiar á Santa Cruz de Tenerife la pérdida de la capitalidad de la provincia, de lo que se jactaban y envanecían la prensa de Las Palmas y los leoninos que aquí se encontraban.

El incidente que provocó la explosión del enojo popular fué la elección de Senadores que los leoninos querían copar por redondo, figurando al frente de la candidatura el causante de los despojos á Tenerife.

Aplazada indirectamente por el Sr. Gobernador Civil, según se desprende de la circular que insertó en el *Boletín oficial* de 17 de Marzo, la elección senatorial que debió verificarse el 19 del mismo, á cuya primer reunión se impidió venir á los compromisarios adictos al Sr. León y Castillo, fueron señalados el jueves y viernes Santo, sin tener en cuenta la solemnidad de esos días, para que la citada elección tuviera lugar.

Llegaron los compromisarios de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, así como los de la Palma y causó general y dolorosa sorpresa que estos últimos viniesen completamente entregados al Sr. León y Castillo, apesar de ser adictos al partido que se llama conservador en aquel distrito, que eligió en Septiembre último diputados provinciales conservadores, que acaba de elegir un diputado á Cortes conservador y que á la última situación del Sr. Cánovas del Castillo debe la in-

fluencia que tiene. Estas circunstancias, el pertenecer la Palma al mismo grupo insular que Tenerife, el alarde que se hacía de adhesión incondicional al Cacique canario, aumentó grandemente la excitación pública y empezaron á reunirse grupos en son de protesta contra los compromisarios palmeros, que eran motejados de tráfugas, así como los dos gomeiros que mediante una elección falsa trajo para el Sr. León y Castillo el Sr. Macias. Los compromisarios de las demás islas eran respetados, como siempre lo habian sido.

No hubo prudencia por parte de los palmeros y del Sr. Macias para evitar esas manifestaciones que algunos parece se complacían en provocar y se cometió la imprudencia, por parte de los de Canaria, de exhibirse en unión de aquéllos, haciendo causa común.

Llegó por fin el 30 y se procedió, sin que ocurriese incidente alguno, á la elección de la mesa, resultando el Presidente de edad Sr. Dorta y dos escrutadores tinerfeños los Sres. Jorge Garcia y Estevez, por dos escrutadores leoninos, los Sres. Corrales y Batllori. Los compromisarios palmeros fueron llevados, bajo la vigilancia del diputado interino Sr. Castañeda, á votar por la candidatura leonina, contra sus antecedentes y rompiendo el compromiso que contrajeran con persona influyente de la Palma de apoyar al ex-Senador tinerfeño Sr. Belmonte.

Esta conducta excitó mas, si cabe, al público, que hizo ruidosas demostraciones de desagrado ante el Hotel Ramos, adyacente al palacio del Gobierno civil, en el que se alojaban los compromisarios palmeros. Confundido con ellos estaba en el balcon del Hotel el diputado interino por Las Palmas Sr. Aguilar, que tuvo la imprudencia de salir en el momento álgido del tumulto é intentó cruzar por entre los grupos, donde alguien, tomando su actitud como una provocación, hubo de agredirle, lo que lamentamos sinceramente, equivocándolo con un palmero; más por fortuna no recibió lesiones de importancia; pues fué protegido y conducido primero al café del Sr. Perera y luego al Hotel en que asistía, por varias personas de esta población, entre ellos el Sr. Alcalde, que en estas tristes circunstancias ha hecho esfuerzos sobrehumanos por conservar el orden.

Con una agresión de un tal Samarra, camarero del Hotel Ramos, que acometió al inspector de policía y á los grupos que se hallaban en la puerta de aquel establecimiento, agresión que fué repelida resultando herido el Samarra, terminaron los incidentes del jueves Santo.

Por más caldeados que estuviesen los ánimos, tanto por los sucesos relatados, como por la elección de Senadores que iba á verificarse en perjuicio de Tenerife y á favor del causante de los despojos que motivaban la excitación pública, hubiese pasado la votación del viernes Santo, como la del jueves, sin incidentes de importancia; pues los leoninos habian desistido del propósito que habian alardeado de privar á Tenerife de los dos representantes que, según costumbre nunca interrumpida, ha elegido siempre, limitándose á votar en el lugar que ha correspondido á Canaria al Sr. León y Castillo. Una imprudencia del Sr. Cabrera Topham, que dirigía á los leoninos, secundada de un modo inexplicable por quien pudo y debió evitarlo, vino á producir el conflicto.

Reunidos para votar todos los compromisarios y diputados en el local designado y sin que ocurriese otro incidente digno de mención que el de impedir la guardia provincial y la policía la entrada del público en el ex convento de S. Francisco, parece, según después lo manifestó públicamente el Sr. Gobernador, increpando al Sr. Cabrera Topham, que este le hubo de escribir una carta manifestándole que peligraba su vida y la de sus amigos.

¿Por qué, en vista de esa carta y por mas confianza que el Sr. Settler tuviese en el delegado del Directorio leonino en Tenerife, no anduvo los cuantos pasos que separan el Gobierno civil de la Diputación Provincial y se cercioró personalmente de la exactitud de noticia tan grave, antes de apelar á la fuerza pública?

Ignoramos los motivos que tuviese el Sr. Settler para no efectuar lo que indicamos; lo cierto es que á los pocos momentos acudían á paso de carga todas las tropas de artillería é infantería disponibles en esta plaza y rodearon el ex-convento de San Francisco, donde tenía lugar la elección, ocupando posiciones estratégicas en las calles y plazas adyacentes, mientras que la sección montada de la guardia provincial patrullaba en aquellas calles. Dentro del edificio habia fuerzas de orden público y hasta en los salones de la Diputación se vieron oficiales con los sables desenvainados.

Este alarde extemporáneo de fuerzas, el haber sido agredidos á sablazos ciudadanos pacíficos, sin otro delito que el de transitar por las calles por que pasaba la fuerza armada, la detención injustificada de personas, alguna de ellas tan considerada como el Sr. Fernandez del Castillo, frases de provocación dirigidas al pueblo al despejar los grupos, todo esto sin haberse alterado el orden y sin haber resignado el mando la autoridad civil; la ignorancia de lo que estaria sucediendo en la elección senatorial, puesto que las tropas y la policía impedían la entrada del público en San Francisco, exaltaron de tal modo los ánimos que la cólera popular se desbordó y fueron silvados los compromisarios palmeros y los gomeiros del Sr. Macias, tanto al salir de la Diputación como al irse á embarcar por el muelle. Allí hubo cargas de caballería y sablazos, culatazos y bayonetazos, resultando algunos heridos y contusos de escasa gravedad por fortuna, tanto por parte del pueblo, como de las tropas que recibieron algunas piedras. Hemos oido hacer grandes elogios de la prudencia que jefes y oficiales, salvo contadas escepciones, desplegaron en estos momentos que pudieron ser de luto eterno para esta Capital. El Sr. Gobernador hizo esfuerzos sobrehumanos para apaciguar el tumulto y se condujo con valor y arrojo que atenuan un tanto la imprevisión con que á nuestro juicio obró al acceder á las escitaciones del Sr. Cabrera Topham.

A todo esto se paseaban en la plaza de la Constitución los diputados por Las Palmas y Arrecife Sres. Navarro Béthencourt, Fajardo, Martin Velasco, Martin Mendoza, Ferrer, etc., sin que nadie tuviera que ver con ellos, siendo exactísimo lo que dicen nuestros colegas de esta plaza que fué la manifestación contra los tráfugas gomeiros y palmeros, nunca contra los canarios que si recibieron alguna muestra de desagrado, era cuando se mezclaban con aquéllos.

Aquí, entre nosotros, quedaron los diputados propietarios é interinos Sres. Pineda (D. José y D. Santiago), Ferrer, Fajardo, Velazquez, Casabuena y Castillo Westerling; aquí ha seguido desempeñando el cargo de Ordenador de pagos de la Diputación el ex-presidente Sr. Martin Mendoza, que son la patente demostración de aquel unánime aserto.

Retiradas las tropas á sus respectivos cuarteles, se restableció instantáneamente el orden, que ha permanecido inalterable en los siguientes dias.

La elección senatorial, verificada contra lo dispuesto por la ley, sin que la Diputación provincial esté constituida y con el voto de los diputados cuyas actas están declaradas graves; esa elección hecha entre bayonetas para impedir el fracaso de la candidatura del Sr. León y Castillo, cuyos compromisarios adictos, en su mayoría, presentaron actas que carecían de requisitos legales, dió el resultado que sigue:

Sr. León y Castillo, fusionista... 77 votos
Sr. General Weyler Marqués de Tenerife, independiente.... 74 »
Sr. Seris Marqués de Villasegura, independiente..... 59 »
Sr. Belmonte y Vilches, conservador..... 50 »
Sr. Duque de Hijal, fusionista. 50 »

En otro lugar de este número insertamos un artículo de nuestro colega *El Liberal de Tenerife* titulado *El secreto de las urnas*, en el que con toda exactitud se expresan los elementos que votaron á cada uno de los referidos candidatos.

A múltiples y variadas reflexiones se prestan los sucesos que acabamos de relatar; pero las extraordinarias dimensiones de este artículo nos obligan á aplazar para el siguiente número las que se nos ocurren.

Para terminar, séanos lícito deplorar una vez más sucesos que pudieron ser evitados con alguna precaución en los primeros dias y no provocando el intempestivo alarde de fuerzas del 31.

Hay que agotar todos los recursos legales; hay que apelar á todos los medios de la resistencia pacífica, que es la más eficaz, en defensa de los intereses de Tenerife; pero nunca dar pié á nuestro jurado enemigo el Sr. León y Castillo para que intente conseguir, si nos salimos de la ley, pretestando una actitud rebelde, que no es nuestro ánimo el adoptar, otros despojos que medita, al decir de sus secuaces y valido de la influencia que la suerte, más que sus merecimientos, le han dado sobre un gobierno desatentado, para coronar la obra que ha emprendido y consolidar su repugnante caciquismo con la ruina de Tenerife.

SÁBADO DE GLORIA

Tras el viernes de Pasión el sábado de Gloria; después de los tristes y revueltos dias de la Semana Santa, ha renacido la tranquilidad y se abren los atribulados corazones á la esperanza de mejores dias.

Los telegramas que se reciben son más consoladores; habrá dos zonas de reclutamiento como en Baleares y una de ellas tendrá su capitalidad en Santa Cruz de Tenerife; las oficinas de la Comandancia general radicarán en esta plaza y por último—según telegrafía el general Weyler, marqués de Tenerife—le ha ofrecido el Sr. Sagasta apoyar una enmienda que al proyecto de reformas militares se presente en las Cortes, igualando en un todo las Canarias á las Baleares.

Aunque las palabras del Sr. Sagasta nos merecen poca confianza y de ello tenemos recientes pruebas, pues mientras ofrecía respetar la candidatura de nuestro amigo el Sr. Belmonte, daba órdenes en contrario, nos alienta la esperanza de que todo el proyecto de reformas militares vendrá á tierra por la unánime oposición del ejército, del partido conservador y de los diputados de Sevilla, Granada, Badajoz, Vitoria, Valladolid, Burgos, Pamplona y sobre todo de Galicia, donde esa malhadada medida ha despertado por vez primera un regionalismo rayano con la autonomía.

Por lo que hace á Tenerife hemos conseguido con el golpe que nuestro jurado enemigo el Sr. León nos ha asestado á mansalva, queriendo privarnos de la capitalidad militar, un resultado de inapreciables consecuencias y que no se imaginaba el embajador en Paris. Se ha despertado el patriotismo que entre nosotros estaba adormecido; hemos hecho acallar nuestras pasiones y los enconos personales que nos dividían están en vías de desaparecer para convertirse en estrecha unión contra el enemigo de la patria.

Repetimos lo que en nuestro último número decíamos; no hay que volver la vista atrás; no queremos vanagloriarnos de haber seguido la campaña contra el

Sr. León, siendo el blanco de sus iras, mientras que algunos lo apoyaban abiertamente y otros, por la cuenta que les tenía, hacían que su prensa se encerrase en un mutismo tan prolongado como sospechoso. Todo se ha borrado ante el peligro común y la voz del deber nos incita á que todos seamos unos.

Bien venido sea pues el sábado de Gloria que aparece después de una semana de Pasión tristísima, bien venida la unión de todos los tinerfeños que nos pone en condiciones ventajosas para luchar y vencer á nuestros enemigos, que si han conseguido ventajas sobre nosotros, ha sido debido á nuestras divisiones.

EL SECRETO DE LAS URNAS

El viénes último verificóse en esta provincia la elección de Senadores, resultando designados los Sres. D. Valeriano Weyler, marqués de Tenerife, D. Imeldo Seris, marqués de Villa-Segura y D. Fernando de León y Castillo.

Los últimos sucesos han impedido que el público conozca los secretos de esa elección, y como merecen ser conocidos, escribimos hoy estas líneas.

Las fuerzas que entraron en lucha son las siguientes:

Compromisarios de Tenerife	40
Idem de Canaria	30
Idem de la Palma	16
Idem de Lanzarote	8
Idem de Fuerteventura	7
Idem de la Gomera	5
Idem del Hierro	2
Diputados provinciales	28
Total	136

El Sr. León obtuvo 77 votos que se descomponen en la siguiente forma:

Compromisarios de Canaria	30
Idem de la Palma	16
Idem de Lanzarote	8
Idem de Fuerteventura	7
Idem de la Gomera, (es decir, dos afectos al Sr. Macías, que fueron los Sres. D. Manuel Casanova y D. Manuel Macías)	2
Doce Diputados provinciales, de Las Palmas, Guía y Arrecife	12
Dos Diputados provinciales de La Palma, que son los Sres. Abreu y Marrero	2
Total	77

Ni un compromisario, ni un diputado de Tenerife, votó al Sr. León.

Hay otra particularidad: de los elementos que forman la circunscripción de Tenerife, constituida por esta Isla y las de Gomera y Hierro, solo dos personas votaron al Embajador de España en París, siendo esas dos personas los dos gomeros Sres. Casanova y Macías.

El Sr. Weyler, obtuvo 74 votos y son los siguientes:

Compromisarios de Tenerife	40
Idem de la Palma	15
Tres compromisarios de la Gomera, afectos á Tenerife	3
Dos compromisarios del Hierro	2
Doce Diputados provinciales de Tenerife	12
Dos idem de la Palma, los Sres. Lugo y García	2
Total	74

Ni uno de los compromisarios ó diputados de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, dió su voto al Sr. Marqués de Tenerife.

Votaron al Sr. Marqués de Villa-Segura, D. Imeldo Seris, 59 de los votantes:

Compromisarios de Tenerife	40
Tres de la Gomera, no afectos al Sr. León	3
Dos del Hierro	2
Doce Diputados de Tenerife	12
Los Sres. Lugo y García, diputados por la Palma	2
Total	59

Además obtuvieron 50 votos cada uno de los Sres. Duque de Híjar y Belmonte, aquél afecto á los intereses canarios, éste á los de Tenerife.

La votación fué en la siguiente forma: Al Duque de Híjar.

Compromisarios de Canaria	30
Diputados de Canaria	8
Compromisarios de Lanzarote	8
Dos Diputados leonistas de la Palma, Sres. Abreu y Marrero	2
Dos compromisarios de la Gomera, afectos á los Sres. Macías y León	2
Total	50

Al Sr. Belmonte:	
Doce Diputados de Tenerife	12
Dos idem de la Palma	2
Tres compromisarios de la Gomera	3
Treinta y tres compromisarios de Tenerife	33
Total	50

Por primera vez y desde hace muchos años—queremos dejar consignada esta observación,—Tenerife ha mostrado su unión ante los leonistas votando compacta á los candidatos tinerfeños.

¡Actitud tan patriota es de esperar sirva de ejemplo para lo futuro y de norma á todos los partidos!

El secreto de las fuerzas enemigas está en su unión, y hay, pese á quien pesare, que seguir igual conducta.

(De El Liberal de Tenerife.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El lunes Santo se reunió la Diputación provincial bajo la presidencia del Sr. Dorta, que, a pesar de su avanzada edad y de la penosa enfermedad crónica que padece, no titubeó un momento en venir á ocupar su puesto de honor entre los defensores de Tenerife, impidiendo se consumaran las arbitrariedades puestas ya en práctica por los leoninos, á fin de hacerse con todos los cargos de la Diputación y con una mayoría que les habia negado el cuerpo electoral.

Procedióse á la designación de los Secretarios, resultando ser los más jóvenes entre los presentes con aptitud para desempeñar ese cargo, los Sres. Delgado del Castillo y Febles.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y la R. O. de 16 del mes último que insertamos en el precedente número de LA OPINION, manifestó el Sr. Presidente que se iba á completar la Comisión permanente de actas con la elección de dos vocales que faltaban, advirtiendo que conforme á la ley y á la citada R. O. no podían ser elegidos para esos cargos los diputados interinos.

Aquí ardió Troya; los leoninos se levantaron descompuestos á protestar y el Sr. Fajardo, el ex-federal de 1873, llevando la voz de aquéllos, impugnó el criterio del Sr. Presidente, defendido con elocuencia abrumadora por nuestro amigo el Sr. Rodríguez Pérez.

Si los interinos pudiesen desempeñar los cargos de vocales de la Comisión Permanente—decía el Diputado por Orotava—¿á qué venía, contra lo expresamente prohibido por la ley, esa disposición de la R. O., facultando que puedan ser elegidos para esa Comisión dos diputados pertenecientes á un mismo distrito? Si los interinos pudiesen ser elegidos, estando como están representados los siete distritos de la provincia, claro está que nunca podría presentarse la necesidad de elegir dos diputados por un mismo distrito, de los cinco que componen la Comisión Permanente de actas y es pues evidente que al conceder la R. O. esa facultad, fué en vista de que los diputados por cuatro distritos, ó sea los de Orotava, Palma, Arrecife y Las Palmas, tenían sus actas con declaratorio de gravedad, hallándose por ese motivo imposibilitados para pertenecer á la Comisión Permanente de actas.

Ahora bien—añadía el Sr. Rodríguez Pérez con inflexible lógica—si esos diputados no podían pertenecer á la Comisión permanente de actas, tampoco los que están haciendo sus veces, los interinos, pueden pertenecer á ella; que nunca el apoderado puede tener más facultades que las que tiene su poderdante.

Por otra parte, la Comisión que se trataba de completar es Permanente, como su nombre lo indica y las facultades de los diputados interinos están limitadas pura y exclusivamente á desempeñar esos cargos hasta que, completada la antedicha Comisión, se aprueben tres actas que son las que faltan para que la Diputación pueda constituirse.

Se suspendió por diez minutos la sesión, según lo dispuesto en el reglamento, con el fin de que los diputados se pusieran de acuerdo para elegir los dos vocales de la Comisión de actas y al reanudarse aquélla los

diputados del Sr. León y Castillo se resistieron á volver al salón de sesiones, apesar de que la presidencia los amonestó repetidas veces, viéndose por fin obligada á multarlos por haberse ausentado sin permiso de la Diputación.

Citados con apercibimiento para el siguiente día, 28 de Marzo, tampoco asistieron y vueltos á citar con todos los apercibimientos legales para el 29, dejaron asimismo de concurrir, por lo que se instruyó el oportuno expediente de responsabilidad que el 1.º de los corrientes, en el que tampoco pudo celebrarse sesión por falta de número, se elevó al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Gobernador Civil.

Para disculpar la falta de asistencia á las sesiones del 27, 28 y 29 de Marzo, no pueden los diputados leoninos apelar á los sucesos posteriores del 31, que reseñamos en otro lugar de este número. Diariamente concurrían á la Diputación Provincial; pero al ir á abrirse la sesión se retiraban de la sala en que esta debía celebrarse, esperando, según decían, para asistir, á que el Ministro de la Gobernación resolviese una consulta que telegráficamente le habian hecho.

No pudiendo triunfar, no siéndoles posible, ni dentro de la ley, ni dentro de las arbitrariedades elaboradas en su obsequio por el Ministro de la Sinceridad, por D. Venancio Gonzalez, fabricarse una mayoría leonina y acaparar todos los cargos de la Diputación provincial, provocaron sucesos que les sirviesen de disculpa para retardar su derrota, que es la derrota del Sr. León y Castillo, ó para evitarla á ser posible.

Esto explica gran parte de lo ocurrido en esta Semana Santa de triste recordación para todo Tenerife.

REFORMAS MILITARES

Con más tranquilidad y con la detención que se merece, nos ocuparemos del R. D. acerca de reformas militares que hoy insertamos, refrendado por el general López Dominguez y con tanta justicia combatido por el Ejército y rechazado por las regiones más importantes de la Nación. Séanos lícito, empero, al transcribirlo, consignar nuestra protesta, que es la de todo el partido conservador de las islas que componen el grupo occidental del Archipiélago, contra las disposiciones que contiene el citado proyecto, encaminadas con toda deliberación á perjudicar á Tenerife y á encumbrar el feudo del Sr. León y Castillo.

Razones históricas, políticas, económicas y estratégicas demandan de consuno se respete nuestra secular capitalidad militar en la única plaza fuerte del Archipiélago, en la que posee el Estado buenos cuarteles, inmejorable Hospital militar, edificios para la Capitanía general y demás dependencias, parques de Artillería é Ingenieros; que es además la Capital de la provincia, el centro telegráfico del Archipiélago y se encuentra situada en la isla más rica, poblada y céntrica de las Canarias y la de más fácil defensa por sus condiciones topográficas.

¡Bien ha pagado el General Dominguez la cordial acogida y la protección que le dispensaron los tinerfeños cuando vino aquí en visperas de la revolución de Septiembre! Bien ha cumplido con los que les confirió su representación en Cortes en tiempos no tan prósperos para su fortuna política, como los presentes!

Nuestra protesta y la de todos los insulares del grupo occidental del Archipiélago, seguirá viva y enérgica contra esas desdichadas reformas, interin no se derogen y utilizaremos, sin descanso ni vacilaciones, cuantos medios legales y pacíficos estén á nuestro alcance para defendernos de una agresión tan injustificada como impolítica, si se tienen en cuenta las excepcionales circunstancias de estas Islas, sobre todo en el presente momento histórico.

EXPOSICION

SEÑORA: La imperiosa necesidad de dar cumplimiento al artículo 13 de la ley Constitutiva del Ejército, el deseo al mismo tiempo de satisfacer una aspiración generalmente sentida, objeto de continuos debates,

han impulsado al ministro que suscribe á dar forma, tras meditado estudio, á esa aspiración que á través de los años se ha abierto paso, constituyendo hoy una idea tan potente y vigorosa, que exige ya en esta época de reformas que alcanzamos situar nuestras fuerzas militares de manera que respondan á las eventualidades del porvenir, á los servicios del presente y siempre á la defensa de la patria.

Para situar nuestras fuerzas militares, desde el punto de vista de los tres objetivos que he tenido el honor de señalar á V. M., es pié forzado, Señora, organizar las tropas de la Península en Cuerpos de Ejército, y deducción lógica que las divisiones, brigadas, regimientos y batallones tengan una distribución conveniente, la precisa para que las marchas por las nuevas y múltiples vías que ha abierto el progreso para exportar la riqueza y comercio nacional sean rápidas, á fin de que los movimientos de concentración, verbo de los Ejércitos modernos, alcancen en lo posible la exactitud de una fórmula matemática.

Bien se le alcanza al Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. que problema tan árduo necesitaba para su resolución el concurso de inteligencias laboriosas y superiores que, por fortuna para nuestra patria, no escasean en el ejército español; y animado, pues, del deseo de acertar, del deseo de corresponder á la confianza, siempre honrosa, que V. M. ha depositado en su ministro de la Guerra, ha estudiado éste con atención asidua los diversos proyectos de división territorial militar que, discutidos, y algunos aprobados por la Junta Consultiva, como los presentados por los ilustres generales, jefes y oficiales de nuestro ejército, existían en el ministerio de la Guerra, y después de minucioso examen de todos ellos, después de pesar las ventajas de los unos y aquilatar los inconvenientes de los otros, sin perder nunca de vista la angustiosa situación del Tesoro nacional, ha creído el ministro que suscribe que la división del territorio de la Península en siete grandes regiones, situando en cada una de ellas un cuerpo de ejército, será la más conveniente para los tiempos de paz, que por fortuna alcanzamos, y á la vez, desde el punto de vista de tener cada región núcleos de fuerzas que en un momento dado puedan nutrirse rápidamente al pié de guerra, la más conveniente también para la seguridad del territorio.

Si á esto se agrega que las siete grandes regiones pueden contener cada una de ellas, no solo el cuerpo de ejército que se le asigna, sino dos ó más, cuando las necesidades de una guerra lo demanden, no será ciertamente atrevido el consignar que la división territorial que se somete á la aprobación de V. M. responde en un todo á las necesidades de la paz y tiene el sello de la previsión para las contingencias de la guerra.

Al fijar y determinar los siete cuerpos de ejército piensa el ministro que se dirige á V. M. que es justo pagar tributo á la tradición y al respeto que inspiran capitalidades importantes para nuestras costumbres militares y nacionales, y por lo tanto, debe conservarse el nombre de los distritos ó capitánías generales existentes y honrarlos los comandantes en jefe de los siete cuerpos de ejército con el título de capitanes generales de los distritos que comprendan las regiones respectivas que estén bajo sus mandos directos.

Los cuerpos de ejército se organizarán de una manera permanente en divisiones y brigadas; éstas, de infantería y caballería; aquéllas, mixtas con la dotación suficiente de Administración y Sanidad Militar; y afectas á los cuerpos de ejército, se hallarán también las tropas de ingenieros y artillería que se consideren necesarias para las atenciones de sus especiales servicios, y principalmente para la defensa de las plazas fuertes ó otros puntos defensivos.

En nuestras islas Baleares y Canarias, como en las plazas africanas, se organizarán las fuerzas que las guarnecen en comandancias generales exentas y con arreglo á las necesidades de cada uno de estos territorios.

Se determina en el decreto que se propone á la aprobación de V. M. la situación de los cuarteles generales de los cuerpos de ejército, divisiones y brigadas; indicándose también las capitales de las zonas de reclutamiento y los puntos de residencia de las planas mayores de los regimientos de reserva y, por último, se les señala á las distintas unidades orgánicas sus zonas de recluta, y á los cuerpos de infantería y caballería, los regimientos de reserva que les han de estar afectas.

No pasa desapercibido al ministro que suscribe, lo conveniente que sería para la

defensa nacional, atender con las economías que de esta organización resultan á la construcción y mejora de nuestras fortificaciones de las costas, fronteras é islas adyacentes, como á su más perfecto artillado, al repuesto de material y municiones, al acuartelamiento de las tropas, y en suma á todas esas necesidades que el deber impone se atiendan perentoriamente, porque el atenderlos es la salud de la patria; pero tampoco deja de considerar el ministro de la Guerra, los sacrificios de todo orden que el estado de la Hacienda española nos impone y que, por consiguiente, en los actuales momentos el patriotismo exige se dediquen á los servicios de Guerra lo absolutamente indispensable con el firme propósito, también impuesto por el patriotismo, de que á medida que los desahogos del Tesoro nacional lo permitan, se pida á la Nación, que jamás desoyó lo que para defensa de su honra se reclama, los medios necesarios para dotar y armar á su ejército como demandan los modernos adelantos de la guerra y exige la honorífica y sagrada misión de mantener en el interior la paz y el orden, y en el exterior el respeto á sus banderas, que es lema sacrosanto de la patria.

Fundado en las expuestas consideraciones, atendida la considerable economía que esta reforma produce, de acuerdo con el Consejo de ministros, el de la Guerra tiene la honra de proponer á V. M. la aprobación del adjunto decreto.

Madrid 22 de Marzo de 1893.—Señora, A. L. R. P. de V. M.

José Lopez Dominguez

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio de la Península se dividirá en siete regiones militares, á cada una de las cuales corresponderá en tiempo de paz un Cuerpo de Ejército.

Art. 2.º Estas regiones llevarán los nombres siguientes:

- Primera. Castilla la Nueva y Extremadura.
- Segunda. Sevilla y Granada.
- Tercera. Valencia.
- Cuarta. Cataluña.
- Quinta. Aragón.
- Sexta. Burgos, Navarra y Vascongadas.
- Séptima. Castilla la Vieja y Galicia.

Art. 3.º El territorio que comprenderá cada una de las regiones será el que á continuación se expresa:

- Primera. Provincias de Madrid, Segovia, Avila, Salamanca, Toledo, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres.
- Segunda. Provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Jaén, Granada, Málaga y Almería.
- Tercera. Las de Castellón, Valencia, Alicante, Murcia, Albacete y Cuenca.
- Cuarta. Provincias de Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona.
- Quinta. Provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Guadalajara.
- Sexta. Las de Navarra, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Burgos y Logroño.
- Séptima. León, Palencia, Valladolid, Zamora, Oviedo, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Art. 4.º Las islas Baleares, las Canarias, el territorio de Ceuta y la plaza de Melilla con los presidios menores, formarán cuatro Comandancias generales que dependerán inmediatamente del Ministro de la Guerra; las tres primeras serán desempeñadas por Generales de División, y la última por uno de Brigada.

Art. 5.º De las 60 zonas de reclutamiento en que se divide el territorio de la Península, corresponden á cada región las que se manifiestan en el estado núm. 1, el cual estado expresa además los partidos judiciales de que se compone cada zona.

Art. 6.º Las capitales de las zonas de reclutamiento de Baleares y Canarias serán respectivamente Palma de Mallorca y Las Palmas.

Art. 7.º Los Cuerpos de Ejército tomarán la numeración de las regiones á que corresponden, y estarán mandados por Capitanes Generales ó Tenientes Generales, que según sean de una ú otra categoría llevarán el título de General en Jefe (tal Cuerpo de Ejército, Capitán General de (el nombre asignado á cada región, según el art. 2.º) ó Comandante en Jefe de (tal Cuerpo de Ejército Capitán General de (el nombre de la región).

Art. 8.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército, que serán á la vez Capitanes generales del territorio que comprende la respectiva región, tendrán bajo su

mando todas las fuerzas en actividad y en reserva que se encuentren en ella y los servicios y establecimientos militares afectos á estas fuerzas, y tendrán también las atribuciones, jurisdicción y prerrogativas de que hoy se hallan investidos los Capitanes generales de los distritos.

Art. 9.º La Comandancia general del Campo de Gibraltar continuará en la forma hoy establecida, y dependerá del Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército, Capitán general de Sevilla y Granada.

Art. 10. Los actuales regimientos de Infantería de Otumba, núm. 51, y Wad Ras, núm. 53, tomarán respectivamente la denominación de Málaga, núm. 40 y Antillas núm. 44, y los de Vizcaya, núm. 54, Andalucía, núm. 55, Guipúzcoa, núm. 57, Luzón, núm. 58, Asia, núm. 59 y Alava, núm. 60 que hoy existen, se convertirán en regimientos de reserva con los mismos números y denominaciones.

Art. 11. La organización de las tropas en los siete Cuerpos de Ejército será la que expresa el estado número 2 y tendrá carácter permanente.

La composición de los cuarteles generales, así como las plantillas de Jefes y Oficiales de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército necesarios para todos los cargos y servicios afectos á las tropas, se determinarán por disposiciones especiales.

Art. 12. Los Jefes de Estado Mayor general, Comandantes generales de Artillería é Ingenieros, Intendentes, Inspectores de Sanidad, Auditores y Tenientes Vicarios de los Cuerpos de Ejército, serán de la categoría que expresa el estado núm. 3.

Art. 13. Se dotará á los Cuerpos de Ejército y Comandancias generales independientes, de todos los servicios técnicos, administrativos y auxiliares que les sean necesarios.

Art. 14. Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército podrán residir en cualquier punto de la región de su mando, pero las dependencias de sus Estados Mayores generales, se situarán: las del primer Cuerpo en Madrid; las del segundo en Córdoba; las del tercero en Valencia; las del cuarto en Barcelona; las del quinto en Zaragoza; las del sexto en Miranda de Ebro, y las del séptimo en León.

Art. 15. En cada una de las actuales capitales de distrito militar habrá un cuartel general de división, según consta en el estado núm. 4, que además expresa los puntos en que se establecerán los restantes cuarteles generales divisionarios y de brigada.

Art. 16. Habrá en cada Cuerpo de Ejército un segundo Jefe de la categoría de General de División, que será Subinspector de las tropas activas y reservas, así como de las zonas de reclutamiento de la respectiva región. Para el despacho de la Subinspección, así como de cuanto se refiera á montepío, retiros, pensiones de cruces y demás asuntos que fije el oportuno reglamento, tendrá una Secretaría compuesta del personal que se determine.

Art. 17. El segundo Jefe de cada Cuerpo de Ejército será el más antiguo de los Generales de División destinados en él; tendrá su residencia fija en el punto que para las dependencias del Estado Mayor General respectivo señala el art. 14; será Gobernador militar de aquel punto y en ausencias ó enfermedades del Comandante en Jefe del Cuerpo de Ejército le sustituirá en el mando.

Cuando el Comandante en Jefe salga de la región con las tropas ó parte de ellas, se encargará de la Capitanía general el segundo Jefe del Cuerpo de Ejército.

Art. 18. Habrá Gobernadores militares de la clase de General de Brigada en las plazas de Ciudad Rodrigo, Figueras, Jaca, Santoña, Vigo, Palmas de Mallorca, Mahón, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, y los Comandantes militares y Gobernadores de castillos ó fuertes que se conceptúen necesarios.

Art. 19. Los Generales que tengan mando de División ó de Brigada, serán Gobernadores militares de las capitales en que residen, con excepción de las citadas en el art. 14, y asimismo los Coroneles Jefes de zona ó de regimiento de reserva serán Comandantes militares de los puntos en que tengan su residencia, entendiéndose que donde concurran dos ó más Generales ó Jefes de las categorías expresadas, será Gobernador ó Comandante militar el de mayor graduación ó más antiguo.

Art. 20. El comandante general de las islas Baleares tendrá el mando militar de todo el Archipiélago y residirá en Palma de Mallorca. El General Gobernador de esta plaza lo será además de las islas de Mallorca é Ibiza, y el General Gobernador de Mahón ejercerá el mando militar en la isla de Menorca.

Art. 21. El Comandante general de las islas Canarias tendrá el mando militar en ellas, y residirá indistintamente en Santa Cruz de Tenerife ó en las Palmas. Los Generales Gobernadores militares de aquellas plazas los serán también: el primero, de las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro, y el segundo, de las de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Art. 22. Disposiciones especiales determinarán las plantillas del personal de Jefes y Oficiales de los diversos Cuerpos y Armas en las islas Baleares y Canarias y posesiones del Norte de Africa para los cargos y servicios afectos á las tropas de aquellas Comandancias generales.

Art. 23. Los regimientos de infantería y Caballería se nutrirán en las zonas que se determinan en el estado número 5, y las tropas de Artillería é ingenieros y brigadas de Administración y Sanidad militar y Obrera y Topográfica de Estado Mayor, que no tienen zona fija de reclutamiento, en las que oportunamente se designen.

El mismo estado y el núm. 6 expresan los regimientos de reserva afectos á los Cuerpos de Infantería y Caballería y la residencia de las Planas Mayores de aquellos regimientos.

Art. 24. En cada región habrá un depósito de reserva de Artillería y otro de Ingenieros, que tendrán la misma residencia que los Generales segundos Jefes de los Cuerpos de Ejército respectivos.

Art. 25. El estado núm. 7 expresa las zonas y unidades de reserva afectas á los regimientos regionales de Baleares y Canarias.

Art. 26. Cuando se considere oportuno, podrán reunirse dos ó más Cuerpos de Ejército á las órdenes de un General en Jefe.

Art. 27. Los movimientos de tropas no podrán verificarse sin previa autorización del Ministro de la Guerra.

Art. 28. Quedan suprimidas las Capitanías generales y Gobiernos militares que existen en la actualidad y no se exceptúen en este decreto, así como las divisiones y brigadas de Caballería para instrucción, y las brigadas de Artillería para instrucción y prácticas.

Art. 29. El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de este decreto, que empezará á regir en 1.º de Julio próximo.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, José López Dominguez.

ESTADO NÚMERO 7.

Zonas de reclutamiento y unidades de reserva que corresponden á los regimientos activos de las islas Baleares y Canarias.

Regimientos activos	Zonas de reclutamiento.	Unidades de reserva.	Residencia de las unidades de reserva.
Regional núm. 1	Palma de Mallorca.	Regt.º reserva núm. 1.	Palma de Mallorca.
Regional núm. 2	Idem.....	Regt.º reserva núm. 2.	Idem.
Regional núm. 1	Las Palmas de Gran Canaria.....	Batallón reserva n.º 1.	Laguna.
Regional núm. 2	Idem.....	Batallón reserva n.º 2.	Palma.
		Batallón reserva n.º 3.	Guía.
		Batallón reserva n.º 4.	Lanzarote.

EL CAOS

Ningún epigrafe más apropiado que éste para calificar el estado en que se encuentra la administración provincial, merced al intolerable caciquismo del Sr. León y Castillo.

Anulada la constitución de la Diputación por la R. O. de 8 de Enero último, quedaron nulos y sin ningún valor ni efecto cuantos acuerdos tomaron la Diputación y la Comisión provincial, á partir de Noviembre. Los pagos y los cobros verificados por esas corporaciones, los

nombramientos de empleados, todas las disposiciones adoptadas en ese periodo, que son muchísimas y muy importantes, por que hacia tiempo que no se reunía la Diputación provincial, las anula expresa y terminantemente la R. O. citada.

De 1.º de Noviembre acá, hace un semestre próximamente, la administración provincial no funciona, la vida legal de la provincia está paralizada, más todavía, perturbada hondamente con la nulidad de cuanto se hizo por las corporaciones cuya constitución fué anulada, y siguiéndose perjuicios dentro de la ley irreparables.

El presupuesto adicional que en Febrero debió ser aprobado, está sin confeccionar todavía, el ordinario que antes del 20 del corriente debe ser remitido á la aprobación del Gobierno, es ya materialmente imposible que se apruebe, ni que se forme siquiera para esa fecha. Los perjuicios que de esto y en particular de no existir presupuesto adicional se siguen á la provincia, son tan grandes que no es necesario detallarlos.

Los quintos, citados por medio del Boletín oficial, para los días del presente mes, á los juicios de exenciones que están llegando de pueblos é islas lejanas, tienen que volverse perdiendo los gastos de viaje, onerosos siempre para las clases desacomodadas y el servicio del reemplazo de nuestro ejército territorial está paralizado.

La percepción del contingente provincial está casi interrumpida y los pocos fondos que se recaudan—aunque funciona por disposición ministerial, como Ordenador de pagos, el que presidió la Diputación en el último bienio—no pueden ser distribuidos legalmente, por no haber Comisión provincial que acuerde su distribución.

No es posible detallar todos los perjuicios que ocasiona tal estado de cosas, por que este trabajo desconsolador se haría interminable; como muestra bastará con un botón, que se puede fácilmente apreciar, porque se desarrolla á la vista de todos en la Capital de la provincia. Por él podrán juzgar nuestros lectores de lo demás.

En los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, en los únicos que tienen un carácter verdaderamente provincial, se suprimió, so pretexto de economías, desde que los leoninos tuvieron mayoría en la Diputación, la plaza de Director, atribuyéndose sus facultades á un miembro de la Comisión Permanente con el título de Inspector y sujeto á renovación mensual.

Esta medida, tomada en odio á la Capital de la provincia por los partidarios del Sr. León y Castillo, que no la hicieron extensiva á los demás establecimientos de Beneficencia, que en otros pueblos subvenciona el erario provincial, está hoy dando sus naturales frutos.

Como el nombramiento del Diputado inspector lo efectúa la Comisión Provincial mensualmente y aquella no funciona hace más de dos meses, aunque el Ordenador de pagos nombrado por el Gobierno ha librado cantidades para que los asilados en los Establecimientos benéficos no se mueran de hambre, éstas no han podido ser distribuidas, por no haber Inspector, al que por la ley compete esa distribución, y es lo cierto que han estado sosteniéndose los Establecimientos de la Capital, al fiado y á expensas de la caridad pública, sin poder hacer uso de los recursos con que cuentan, so pena de incurrir los contraventores en responsabilidades civiles y criminales.

Nuestro querido amigo el Doctor Febles, ese celoso diputado por esta Capital, que tanto se ha interesado por sus Establecimientos de Beneficencia, acudió en el pasado mes al Sr. Gobernador civil á fin de que nombrase Inspector ó propusiese su nombramiento al Gobierno de S. M., así como lo había hecho con el cargo de Ordenador de Pagos de la provincia para el que se designó al Sr. Martín Mendoza. Absolutamente nada consiguió el Sr. Febles y esto no nos extraña; pues el perjuicio recaía en primer término en esta Capital, puesta en entredicho por los servidores del Sr. León y Castillo.

Hace pocos días una Comisión de las Sras. que componen la Junta de Caridad, que tantos sacrificios ha hecho por los Establecimientos benéficos, acudió infructuosamente por dos veces al Gobierno civil, para manifestar que aquellos iban á cerrarse, quedando en el mayor desamparo enfermos y asilados, no habiéndole sido posible encontrar al Sr. Settler, por

causas que desconocemos; se verificó el martes, por fin, la entrevista, ofreciendo S. S. galantemente pedir al Gobierno que resolviera el conflicto.

Que los responsables del caos en que está sumida la administración provincial son los leoninos y en primer término su Jefe, lo hemos demostrado diferentes veces para que tengamos que volver á hacerle; pero la imparcialidad nos obliga á consignar que el representante del Gobierno de S. M., el Sr. Settler, no ha estado á la altura de las circunstancias para conjurar el conflicto provincial, que ha adquirido proporciones verdaderamente aterradoras.

La demora en dar á conocer la R. O. de 8 de Enero, anulando la constitución del cuerpo provincial, que vino á hacerse pública transcurrido un mes; el no haber procurado armonizar las aspiraciones de los dos grupos en que se divide la Diputación, cosa que en circunstancias tan difíciles como las presentes hicieron con éxito Gobernadores fusionistas, como Ruiz Martínez, Zancada y hasta Antón; su parcialidad manifestada sin rebozo en favor de los leoninos, hasta en los menores detalles de este conflicto, en el que ha negado el agua y el fuego á los diputados que combaten el caciquismo provincial del Sr. León; su ninguna previsión—ateniéndonos al caso de que, como muestra, acabamos de ocuparnos—para pedir el nombramiento de una comisión provincial *ad hoc*, como hizo con el fin de resolver las reclamaciones sobre la elección de los compromisarios que habían de votar al Sr. León y Castillo para Senador, lo que dista de ser tan importante como la clausura de los Establecimientos benéficos; todo esto y otros detalles de todos conocidos demuestran que uno de los responsables del caos administrativo en Canarias es el actual Gobernador de la provincia y que el fracaso de su gestión es indudable.

El Sr. Settler, en el que reconocemos las cualidades de un cumplido caballero, ha evidenciado carecer de las cualidades de imparcialidad que deben adornar á un Gobernador civil de Canarias; pues antes que á los intereses de la provincia en general, ha servido la política del Sr. León y Castillo; antes que representante del Gobierno de la Nación, ha preferido serlo de un Cacique.

SECCION PROVINCIAL

Notas tristes:

El día 28 de Marzo último falleció en la Villa de la Orotava la distinguida señora D.^a Trinidad de Ponte, madre del señor Conde del Valle de Salazar, presidente del comité conservador de esta circunscripción.

De todo corazón lamentamos la inmensa desgracia que aflige á nuestro querido amigo, tanto por las estrechas relaciones que con él nos liga, cuanto por que conocíamos las virtudes y relevantes cualidades que adornaban á la finada.

Reciba pues la sincera expresión de nuestro sentimiento y crea participamos del dolor que le afecta por la sensible é irreparable pérdida que acaba de experimentar.

También ha fallecido en esta Capital la respetable Sra. D.^a Maria del Carmen Calzadilla y Quevedo, madre y hermana respectivamente, de nuestros estimados amigos D. Rafael y D. José Calzadilla.

Enviamos á toda la apreciable familia de la finada nuestro sentido pésame.

Ha sido objeto de generales censuras el proceder obstruccionista de los diputados leoninos fugándose el 27 de la Diputación provincial y no volviendo á concurrir á las sesiones.

Instruido el oportuno expediente de responsabilidad, se ha entregado al Sr. Gobernador para que lo curse al Ministro de la Gobernación y ha estrañado que el Sr. Settler no contestase á los oficios del Sr. Presidente de edad, en que se le daba cuenta de la tenaz resistencia de los diputados leoninos á asistir á las sesiones.

En cambio se dice que el Sr. Settler se ha prestado á transmitir telegráficamente al Gobierno consultas hechas por los diputados obstruccionistas, lo que nos resistimos á creer: porque revelaría una parcialidad chocante.

De todas suertes está en manos del Sr. Settler la resolución de este conflicto ya

que tiene por delegación del Ministro la facultad de nombrar diputados interinos, varios de cuyos nombramientos ha dejado sin efecto.

¿No aceptan esos cargos, los renuncian ó no cumplen con ellos esos diputados interinos? Pues nada más fácil para el Sr. Settler que dejar sin efecto esos nombramientos y designar á otros, que por cierto no escasean.

¿Quiere S. S. nombres de Diputados por la Palma, verbi gracia, con quienes reemplazar al Sr. González de las Casas que no ha venido ó á los Sres. Castañeda y Pereyra que se fugaron de la Diputación desde el 27?

Pues sin salir de esta Capital tiene á los Sres. Guimerá, Marín, Foronda y Lecuona.

Estos Sres. tienen sin embargo el sarnenito de no haber sido candidatos leoninos derrotados en la misma elección que están llamados á juzgar y no siendo jueces y partes en el asunto, como los Sres. Castañeda, Pereyra y González, no le ocurrirá nombrarlos al Sr. Settler.

Si el Sr. Settler en vez de representante del Sr. León y Castillo, lo fuese del Gobierno de S. M., ya sería otra cosa.

Mejor dicho, nada de esto hubiera sucedido; pues ya la Diputación hubiese estado hace tiempo constituida y no con un presidente conservador, sino con uno liberal; el Sr. D. Eladio Alfonso y González.

Los conservadores no tenemos ambición de ninguna clase; el patriotismo es el único móvil de nuestras acciones.

Y eso que alguna autoridad se nos asegura que achaca la culpa de que la Diputación no se haya constituido, á los conservadores, que dicen *quieren acapararlo todo*.

Poco feliz ha estado en su ataque la persona á que aludimos. Retiramos la candidatura conservadora en las últimas elecciones de diputados á cortes por patriotismo; por patriotismo hemos votado á los Sres. Weyler y Seris para Senadores, á riesgo de que naufragase, como naufragó, nuestro candidato; estando compuesto de amigos nuestros el grupo mas numeroso de la actual Diputación provincial ofrecimos como transacción votar á un liberal, como el Sr. Alfonso para la Presidencia y aun somos tachados de querer acapararlo todo! ¡Válanos Dios! y que bien encajaría aquí que D. Fernando dijese á su celosísimo servidor, lo que Napoleón I á sus cortesanos:
Sur tout point de zèle!

El Ayuntamiento celebró el lunes sesión de primera cita, bajo la presidencia del Sr. Miranda y con asistencia de todos los concejales.

La corporación acordó quedar entera de oficios del Excmo. Sr. Capitán General y del Sr. Gobernador civil transcribiendo un telegrama del Ministro de la Guerra el primero y de la Gobernación el segundo, en los que se reitera que la Comandancia general de esta provincia tendrá su residencia oficial en esta plaza, en la que quedarán asimismo las oficinas de la Comandancia y el personal de Estado Mayor, etc.

Dióse lectura al R. D. sobre Reformas Militares y á propuesta del Sr. Alcalde Presidente, seguida de una moción de la minoría republicana, se acordó por unanimidad que todos los concejales hiciesen dimisión de sus cargos, dando conocimiento de ello al Sr. Gobernador civil, á los consiguientes efectos.

Segun noticias fidedignas, son varios los Ayuntamientos de esta isla que ya han tomado igual acuerdo y creemos no quede uno solo que no dimita.

Las elecciones municipales que tendrán lugar en Mayo próximo es casi seguro que no se verificarán en esta isla, porque los electores no acudirán á votar.

Con motivo de los fuertes vientos que reinaron en la pasada semana, naufragó en el Puerto de la Cruz el pallebot de esta matrícula *Voluntad*, salvándose la tripulación.

También en Santa Cruz de la Palma se dejó sentir el temporal, viéndose precisada la barca *Fama de Canarias* á hacerse á la mar despues de haber perdido las amarras.

Transcribimos con gusto las siguientes líneas de nuestro estimado colega *El Liberal de Tenerife*, en que se hace cumplida justicia al proceder noble y patriótico con que en las actuales circunstan-

cias se ha conducido nuestro querido amigo el Diputado provincial por la Laguna Sr. D. Pablo Dorta y Abad:

«*El Sr. Dorta*.—No por vana adulación escribimos hoy á la cabeza de estas líneas el nombre del distinguido presidente de la Diputación provincial.

Ni el patriotismo del Sr. Dorta requiere elogios para subir en fuerza, ni *El Liberal de Tenerife* há menester para aquilatar su amor á los ideales tinerfeños congraciarse con el patriota Diputado por la Laguna.

Lo decimos á cuenta de que se alcance hasta qué extremo son desinteresadas estas líneas.

Hoy está la pátria en peligro; la traición más horrenda esgrime sus armas contra Tenerife y todos cumplimos como buenos.

¡Ah, sí! Todos luchamos por el país con denuedo y brío. Bueno es hacer constar, sin embargo, cuánto conforta el ánimo y cómo levanta el espíritu, el espectáculo de ver al Sr. Dorta, anciano, enfermo, y en la postrera edad de la vida, ocupando con fé el sitio de honor, y dando ejemplo al elemento joven de Tenerife, de la abnegación más admirable.

Hombres como el Sr. Dorta, honran al país.»

Según telegrama de la Península, ha llegado á Puerto Rico en 36 días de navegación, la nao *Santa Maria*, habiéndosele hecho un entusiasta recibimiento.

Ha sido suspendido de empleo y sueldo por el Sr. Gobernador de la provincia, el investigador celador de Fuertos-Francos Sr. Pérez Corbacho.

¿*Quare causa*, monigote?

Y á propósito.

Dice *El Telégrafo* de Las Palmas, que se indica á D. Antonio Artilles Sanchez para la plaza de *inspector jefe* de Puertos francos de esta provincia.

Lo que no dice el colega es si dicha plaza ha sido creada últimamente, pues no existía cuando su *intimo* el Sr. Pineda hizo la *razzia* de empleados amigos de Tenerife, en Diciembre último.

Se han declarado limpias las procedencias de la Guaira, sea cualquiera la fecha de salida.

Estos últimos dias ha permanecido fondeado en nuestro puerto el acorazado francés *Duguay Trouin* de 3.200 toneladas, 10 cañones de gran calibre y 337 tripulantes, bajo el mando de Mr. Courrejolle.

Su oficialidad visitó á las autoridades quienes le devolvieron la visita.

Háblase, y lo creemos acertado, de suspender la celebración de las fiestas de Mayo, en fuerza de las tristes circunstancias, porque atraviesa Tenerife.

La Sucursal del Banco de España establecida en esta Capital, ha producido á dicho establecimiento de crédito un beneficio de 30.915'03 pesetas, y la de Las Palmas una pérdida de pesetas 20.344'95. En vista de esto, es probable se suprima la expresada sucursal de Las Palmas.

Según noticias que acabamos de recibir, la cigarra sigue haciendo estragos de consideración en las jurisdicciones de Adeje, Guia y Vilaflor, en el sur de esta isla.

Con estos últimos temporales del sur parece que se ha propagado á otras jurisdicciones.

Entre la cigarra berberisca y el cigarrón fusio leonino, la situación de Tenerife es verdaderamente envidiable.

Hé aquí los principales telegramas recibidos en esta Capital desde que vió la luz el último número de LA OPINION y concernientes al malhadado proyecto de Reformas Militares:

García Castillo: Tenerife.

Reforma no podrá regir hasta julio. Ofrecimiento solemne Ministro para entonces, por imposibilidad variar decreto hoy. Trabajo incansable, sintiendo vuestros mismos deseos.

GARCÍA CASTILLO.

Alcalde Tenerife: Iré á Madrid. Suplicaré Real familia. Haré toda clase sacrificios para demandar justicia querido pueblo, aunque dado la vorable resultado por carecer representación de esa isla. Telegrafíe Reina Regente. IMELDO SERIS.

Alcalde Miranda: Tenerife. Me asocio á la defensa de los derechos lastimados. BELMONTE.

Navarro Rodrigo: Madrid.

Lunes 27, 3'99. Aumenta indignación aquí conociendo injustificada diferencia entre Mallorca Tenerife, razón poderosa para modificar decreto. DOMINGUEZ.

Dominguez: Tenerife.

Madrid 28, 5'45 t. Según carta del Ministro, contestación á una mia, queda Canarias lo mismo que Baleares: la remitiré correo. ARROYO.

Alcalde Tenerife: Madrid 31, 5 t. Exijan diputados presenten Congreso proposición fijando residencia comandante general con caja igual Baleares. Sագasta me ofrece apoyo para aprobación, comuníquelo junta. WEYLER.

Decano Prensa—*Memorandum*. Tenerife.

Paris 1.º 1'45 t. Altamente honrado con vuestra representación, que acepto en el concepto de independiente y amigo de todos, me adhiero á vuestra protesta y defenderé con energía é independencia los vejados derechos de Tenerife. Preparo viaje á Madrid. Manifieste país y Prensa mi gratitud. SERIS.

Última hora

Ya en prensa este número de LA OPINION, acabamos de saber que el Sr. Gobernador civil ha nombrado Inspector de los Establecimientos benéficos de esta Capital al diputado provincial señor Dr. Febles, medida que hace dos meses pudo haber tomado; pero que aplaudimos calorosamente; pues viene á impedir la triste y escandalosa necesidad de tener que echar á la calle á los enfermos y asilados.

Nuestros plácemes al Sr. Gobernador por resolución tan acertada.

ANUNCIOS

CHARGEURS REUNIS

COMPANIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR.

Para Montevideo y Buenos Aires Saldrán dos vapores mensuales, uno el 5 y otro el 15.—Admiten carga y pasajeros.

Para Burdeos, Dunquerque y el Havre Saldrá de este puerto dentro de breves dias un magnífico vapor.

Admite carga y pasajeros á flete corrido para Londres, Bremen y Hamburgo. Agentes principales en esta Capital, Hardisson Hermanos

Tinto y blanco

Vinos superiores del Norte de Tenerife, propios para mesa, sin alcohol ni preparación química alguna, se hallan de venta en la calle del Tigre núm. 1, á 50 céntimos el litro. Por garrafrones se hace una baja.

IMPRENTA DE A. J. BENITEZ, S. FRANCISCO 8 REGENTE, F. S. MOLOWNY.